



Parte Actora

Inicio

1. La parte actora presenta la demanda y se realizan las prevenciones correspondientes de demanda defectuosa establecidas en el 39 de la Ley de Jurisdicción Agraria y Artículo 35.4 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria.

Parte Demandada

3. La parte demandada presenta su respuesta de la demanda.

Persona Coordinadora Judicial

5. Generar el Código tipo QR y el link del formulario.

9. Dar seguimiento a las respuestas que ingresen al Microsoft Forms, por parte de la persona encargada de generar el Código QR.

¿Ambas partes desean conciliar?

No

A fin de dar seguimiento de esta herramienta, debe llevar la estadística, con el objetivo de determinar alguna mejora en el proceso.

Fin

Persona Técnica Judicial

2. Realiza el traslado de la Demanda y revisa el acta de notificación positiva.

4. Revisa la contestación de la demanda de conformidad con el Artículo 39 de la Ley de Jurisdicción Agraria y 37 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria.

6. Dictar la resolución de interés de conciliación que incluya el QR y el link. Se puede hacer antes de que conteste el demandado.

8. Notificar la resolución a las partes

Dictar la Resolución convocando a audiencia temprana de conciliación

Persona Juzgadora

7. Pasar a Firmar la Resolución

En caso de anuencia de ambas partes, la persona juzgadora indica la fecha de la audiencia de conciliación